

**1. OBJETIVO:**

Disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo relacionados con tránsito que puedan afectar la integridad física, mental o social de los colaboradores, contratistas y subcontratistas, por medio de actividades de prevención y promoción para generar una cultura de autocuidado y cuidado de otros, asegurando las buenas prácticas, mejora continua y cumplimiento de la normatividad vigente.

**2. ALCANCE:**

Esta política aplica para todas las empresas, empleados, visitantes, contratistas y subcontratistas que cumplen un rol misional (conductor, pasajero, peatón o bici-usuario), que puedan estar expuestos a peligros y factores de riesgo de tránsito.

**3. DEFINICIONES:**

- a. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): es una actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.
- b. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la empresa, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- c. Plan Estratégico de Seguridad Vial (en adelante PESV): Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado existentes en Colombia, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir su accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos (Decreto 1252 de 2021, Artículo 1).

**4. CONDICIONES GENERALES:**

**4.1 FLORES EL TRIGAL S.A.S** cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual busca:

- a. Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas y visitantes.
- b. Controlar los factores de riesgo y las condiciones inseguras que puedan generar incidentes y accidentes de trabajo relacionados con tránsito.
- c. Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, tránsito y transporte.
- d. Diseñar e implementar actividades de promoción del manejo responsable y seguro de vehículos, enfatizando en la seguridad de todos los actores viales (peatones, conductores, pasajeros, bici usuarios y motociclistas), en desplazamientos laborales e in itinere.
- e. Mantener y garantizar las condiciones óptimas de los vehículos, para ello quien conduzca será responsable de verificar su buen estado y funcionamiento, antes de ser utilizado y deberá informar oportunamente cualquier falla y/o falencia de estos.
- f. Prevenir la circulación de los vehículos con excesos de velocidad o velocidades inadecuadas, fomentando el desplazamiento a velocidades reglamentarias y seguras.
- g. Prohibir expresamente operar un vehículo bajo el efecto de alcohol, drogas y/o sustancias psicotrópicas o psicoactivas que afectan la capacidad cognitiva y física necesarias para la operación segura de cualquier tipo de vehículo.
- h. Una mejora continua del plan estratégico de seguridad vial y de los indicadores de desempeño establecidos por la empresa.

**4.2** Cada trabajador es responsable de su salud, su seguridad y la de sus compañeros de trabajo.

**4.3** Se promueve la participación del Comité de seguridad vial (Si aplica), de todos los equipos de prevención y de todos los trabajadores en la búsqueda del objetivo planteado.

**4.4 FLORES EL TRIGAL S.A.S** informa y compromete a sus proveedores, contratistas y visitantes a cumplir con las normas de seguridad vial para el cumplimiento de esta política y la normatividad legal vigente.

Esta política será revisada como mínimo cada tres años, debe estar disponible y ser divulgada a todas las partes interesadas en espacios de inducción, reinducción y entrenamiento.

## 5. CONTROL DE CAMBIOS

N	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ	FECHA	FIRMA
1	Se crea la política de seguridad vial	Jefe SST	Dirección Gestión Humana	2025-02	N/A
2	Se anexan en condiciones generales numeral 4.1: b. Incidentes c. Tránsito y transporte d. Desplazamientos laborales e in itinere.	Jefe SST	Dirección Gestión Humana	2025-03	N/A
3	Se revisa política de seguridad vial y se cambia logo de la empresa y se agrega firma de aprobación por parte de Gerencia.	Jefe SST Analista Gestión Integral	Dirección Gestión Humana	2026-03	